



VALPARAÍSO, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 875

La Cámara de Diputados, en sesión 105° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según un informe de Naciones Unidas sobre el envejecimiento de la población (2019) para 2050, una de cada seis personas en el mundo (16% de la población) tendrá más de 65 años, en comparación con una de cada 11 en 2019 (9%). Se proyecta que la proporción de la población de 65 años y más se duplicará entre 2019 y 2050 en África septentrional y Asia occidental, Asia central y meridional, Asia oriental y sudoriental, y América Latina y el Caribe. Para 2050, una de cada cuatro personas viviendo en Europa y América del Norte podría tener 65 años y más. En 2018, por primera vez en la historia, las personas de 65 años o más a nivel mundial superaron en número a los niños menores de cinco años. Se proyecta que el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050.

En nuestro país, existe una curva de envejecimiento de la población, según datos del CENSO 2017 existen 2.850.171 personas de 60 años y más, siendo estos el 16% de la población, mientras que existen 407.756 personas mayores de 80 años. Entre 2018 y 2050 se proyecta una ganancia de 5 años de esperanza de vida al nacer para ambos sexos, desde 80,4 en 2018 a 85,4 en 2050. Para las mujeres, se estima una esperanza de vida al nacer de 83,2 años para 2018, mientras la cifra correspondiente a los hombres es de 77,7 años. En ese sentido, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en su informe Proyección de la población de Chile (2018) para 2050 el envejecimiento en Chile es acelerado y se proyecta que se acentúe en el período analizado. En 1992, el índice de envejecimiento, es decir, la proporción de personas de 65 años y más respecto al grupo de 0 a 14 años, era de 21%; en otras palabras, había 21 personas mayores por cada 100 niños. En 2031 se espera que existan 102 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años. En 2050, esa proporción sería de 177 personas (1).

Como muestra un reportaje de La Tercera (2019) debido a los indicadores mencionados anteriormente el sistema de salud va a tener una mayor cantidad de servicios sanitarios y una utilización buena de los recursos con que se cuenta, En este mismo sentido, aun cuando la pobreza



medida por ingresos es menor en las personas de 60 años o mayores, que en los demás grupos etarios con una tasa de 4,5% frente a la 8,6% cuando se hace una medición a nivel nacional. Mientras que cuando se hace una medición multidimensional, que incluye al entorno y las redes el porcentaje aumenta a 22,1% puntos más que el grupo entre 45 y 59 años, e incluso 1,4% más que el promedio total (20,7%).

El costo de la vida en nuestro país es muy alto, así lo destacó un informe de la BBC días posteriores a los hechos acontecidos con respecto a las movilizaciones el día “18 de octubre” (2), los ítems de más alto costo en nuestro país es la alimentación, el transporte público, la vivienda y los servicios básicos, de modo que con los actuales bajos salarios el 60% de los hogares gasta más de lo que recibe como ingreso, explicando el gran endeudamiento de las familias.

Esto afecta directamente a los pensionados que además de tener que cargar con el alto costo de la vida, deben pagar altos precios en temas importantísimos para ellos como la salud, como destaca el informe de la BBC según un estudio hecho por la consultora estadounidense IMS Health (IQVIA) publicado en 2018, el valor promedio de venta a público de un medicamento en Chile es de US\$9,3 (un 23% más barato que en el resto de Latinoamérica). Pero cuando se trata de fármacos originales (que tienen la patente comercial del principio activo), nuestro país tiene el precio promedio más alto de la región: US\$28,5.

En este sentido como destaca un reportaje de CNN en mayo de 2019, según informa El Mercurio, las jubilaciones pagadas en marzo para vejez por edad y vejez anticipada fueron de \$259.000 en promedio. En detalle, se remarca la diferencia entre hombres y mujeres: \$320 mil y \$192 mil, respectivamente, incluyendo el Aporte Previsional Solidario. Lo que el 7% del pago de los jubilados termina siendo alrededor de 20.000 pesos aproximadamente en el promedio de las jubilaciones (290.000), que significa el alto costo de la vida en nuestro país, una gran carga para los mayores de 60 y 65 años.

Sobre las exenciones del pago por parte de los jubilados del 7% de salud, la forma en que se pueda eximir este, es mediante las siguientes condiciones según la ley N° 20.531 que Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica, en su artículo 2°.

Artículo 2°.- Estarán exentos de la cotización legal consagrada en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, los pensionados del sistema de pensiones establecido en el referido decreto ley, de la ley N° 16.744 y de la ley N° 19.234, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las letras a) [“Haber cumplido sesenta y cinco años



de edad." y c) ["Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a veinte años continuos o discontinuos, contados desde que el peticionario haya cumplido veinte años de edad; y, en todo caso, por un lapso no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios de este Título."] del artículo 3° de la ley N° 20.255 y que integren un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile conforme al instrumento técnico de focalización señalado en el artículo 32 de la ley antes citada. Esta exención no será aplicable a las pensiones de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Con todo, a los pensionados que sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias se aplicarán las normas de exención de la referida cotización contenidas en el artículo 31 de la ley N° 20.255 y en el artículo 1° de esta ley, según corresponda.

El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso primero de este artículo, con todos los antecedentes que disponga el Sistema de Información de Datos Previsionales establecido en el artículo 56 de la ley N° 20.255 y con los que le proporcionen los organismos públicos y privados a que se refiere el inciso primero del citado artículo 56. Para lo anterior, el Instituto tendrá las mismas facultades y obligaciones establecidas en dicho artículo. El Instituto de Previsión Social podrá en cualquier oportunidad revisar el cumplimiento del requisito de focalización establecido en el inciso primero y deberá poner término a la exención de la cotización de salud cuando el beneficiario deje de cumplirlo.

Es por ello que el sistema de exención del pago por parte de jubilados del 7% de salud, es para las pensiones solidarias como también para el jubilado que se encuentre en el 80% más pobre del país (4 primeros quintiles), el cuarto quintil (2017) máximo 301.000 por persona.

Ingreso disponible y Gasto per cápita según quintil en base a ingreso per cápita (imagen1).

Pertenezcan a una AFP, compañía de seguro, excaja de previsión social; o bien, sean pensionado de la "ley de accidentes del trabajo" en cualquier mutualidad de empleadores o en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), o tengan una pensión asociada a la ley de reparación de exonerados políticos.

Integren un grupo familiar perteneciente al cuarto quintil más vulnerable de la población (Puntaje de Focalización Previsional superior a 1.206, e igual o menor a 1.871 puntos).



Acrediten haber vivido en Chile al menos veinte años.

Desde el 18 de octubre de 2019 tras los acontecimientos públicamente conocidos, Chile se ha mantenido en un estado de movilización social donde las protestas masivas han elevado distintas demandas sociales que incluyen modificar el Sistema Previsional actual; mayores recursos para la salud y mejorar la educación; un nuevo sistema de fijación de tarifas de servicios básicos y transporte público; priorización del agua para consumo humano; aumento de impuestos para los más ricos; aumento de ingreso mínimo mensual acompañado de incentivo para las PYMES; rebaja de sueldos a autoridades incluidos los ministros de Estado y los parlamentarios, y una nueva Constitución para el país, entre otras.

Lo que ha motivado todo cuestionamiento sobre las formas en como poder ayudar al bienestar de nuestros adultos mayores, entendiendo todas las complejidades que surgen en la vida de un jubilado, independiente del quintil en que se encuentren las dificultades con que se encuentran son transversales, por lo cual debemos avanzar hacia la exención del pago del 7% a todos los jubilados como forma de justicia y buen trato a nuestros adultos mayores.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que encuentre los mecanismos necesarios para ampliar la exención del pago del 7% de salud a todos los jubilados y no solo a quienes se encuentren en los cuatro primeros quintiles más vulnerables de la población.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

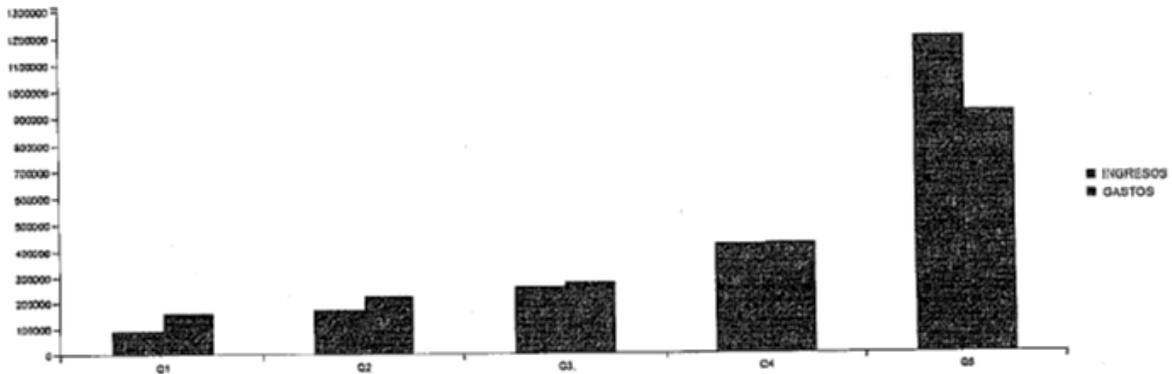
**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Imágenes:

Imagen 1).-

Ingreso disponible y Gasto per cápita según quintil en base al ingreso per cápita del hogar (1) (2) | Más información



Notas:

1).- Véase Informe INE Proyección de la población de Chile para 2050.

<https://www.infogate.cl/2018/12/19/proyeccion-del-ine-para-2050-chile-envejece-rapidamente-y-tasa-de-nacimiento-cae-a-su-nivel-mas-bajo/>

2).- Véase informe BBC sobre el costo de la vida en Chile.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-50086133>